

(08 ABR 2022)

"Por la cual se suspenden términos en las actuaciones administrativas de la Auditoría General de la República por el disfrute de los días 11, 12 y 13 de abril de 2022 autorizados mediante Circular Interna 010 de 2022"

LA AUDITORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales y especialmente las conferidas en el artículo 274 de la Constitución Política, modificado por el artículo 5 del Acto Legislativo 04 de 2019 y en el numeral 13 del artículo 17 del Decreto Ley 272 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Ley 272 de 2000, a la Auditoría General de la República, en ejercicio de la autonomía administrativa le corresponde definir los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución y el Decreto Ley 272 de 2000.

Que la Auditoría General de la República expidió la Resolución Orgánica No. 006 de 2010, estableciendo los lineamientos para la expedición de las resoluciones en la Entidad.

Que el artículo 6 de la Resolución Orgánica 006 de 2010, sobre las resoluciones orgánicas dispuso: *"Las Resoluciones Orgánicas y Reglamentarias son suscritas por el Auditor General, previa elaboración por parte de la dependencia competente, según el caso, y la revisión de la Oficina Jurídica."*

Que el artículo 13 del Decreto Ley 272 de 2000, establece como una de las funciones del Auditor General de la República: «Adoptar las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo y financiero de la Auditoría General de la República, en desarrollo de su autonomía.»

Que conforme a lo previsto en la Circular Interna 010 del 23 de febrero de 2022, modificada por la Circular Interna 011 del 24 del mismo mes y año, suscritas por el Secretario General, se informó que la señora Auditora General de la República decidió conceder descanso compensado a los servidores de la Entidad, los días 11 y 12 de abril con ocasión de la Semana Santa, según lo establecido en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el día 13 de abril como jornada para que los funcionarios puedan compartir con sus familias, dando cumplimiento al párrafo del artículo 5A de la Ley 1361 de 2009 modificada por la Ley 1857 de 2017, estableciendo en dichas circulares los criterios para su aplicación.

Que de acuerdo con la información reportada por la Dirección de Talento Humano, los funcionarios de la Auditoría General de la República ya compensaron las dieciséis (16) horas equivalentes a los días 11 y 12 de abril de 2022, adicionalmente el día 13 de abril de la misma anualidad fue concedido como día de la familia, correspondiente al tiempo de la Semana Mayor, período en el que la Entidad no tendrá atención al público.

Que a fin de no generar traumatismos en el trámite de las actuaciones a cargo de la Entidad se hace necesario suspender los términos en los procedimientos y actuaciones administrativas que adelanta la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Suspender los términos dentro de las actuaciones administrativas a cargo de la Auditoría General de la República por los días 11, 12 y 13 de abril de 2022, relacionados con: Derechos de petición entendidos como quejas, denuncias, reclamos, conceptos, solicitudes de información, denuncias de control fiscal, solicitudes de interés general y solicitudes de interés particular y demás que se presenten, indagaciones preliminares, procesos de responsabilidad fiscal, administrativos sancionatorios fiscales, de jurisdicción coactiva, disciplinarios y el proceso auditor para los ejercicios que se encuentran en curso, teniendo en cuenta el Plan de Vigilancia y Control Fiscal -PVCF- 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

PARAGRAFO. La suspensión de términos no aplicará para ninguna de las actuaciones relacionadas con la Certificación Anual de Gestión de las contralorías territoriales.

ARTÍCULO 2º. Incorporar en cada una de las actuaciones administrativas copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Divulgar el contenido de esta Resolución a través de la intranet y la página web de la Auditoría General de la República.

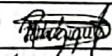
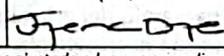
ARTÍCULO 4º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, debe ser publicada en la página web de la Entidad y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **08 ABR 2022**



ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Pablo Andrés Olarte Huguet – Director Oficina Jurídica		07-04-2022
Revisado por:	Pablo Andrés Olarte Huguet – Director Oficina Jurídica		07-04-2022
Aprobado por:	Luz Jimena Duque Botero – Auditora Auxiliar		07-04-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.